

DECRETO

Expediente nº: 3579/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el informe del Servicio de Recursos Agrarios, Vías e Infraestructuras de fecha 17 de diciembre de 2024, documento con CSV 55FZZDWSCPMQM6NZNL3TGAJPH.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4881 de 17 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de diciembre de 2024.

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar el interés provincial de la actividad y aprobar definitivamente la concesión de esta subvención directa al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Campo de Borja, Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Cariñena y Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Calatayud para el desarrollo de los proyectos promoción y divulgación, a los efectos de tramitar una subvención directa por el procedimiento excepcional regulado en el artículo 15 de la Ordenanza General de la Diputación Provincial de Zaragoza.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto a favor del Consejo Regulador de la DOP Campo de Borja por importe de 50.000,00 €, del Consejo Regulador de la DOP Cariñena por importe de 50.000,00 € y del Consejo Regulador de la DOP Calatayud por importe de 50.000,00 €, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 42110/41900/4890200 del Presupuesto provincial de 2024 (RC 22024005121).

Estas subvenciones directas se liquidan en su totalidad una vez justificadas las mismas, sin la existencia de anticipo, debiendo acreditar la entidad beneficiaria la realización de las actividades solicitadas.

Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados. No obstante, el beneficiario deberá informar y certificar la existencia de otras posibles subvenciones, ayudas o ingresos e integrarlo en la documentación justificativa.



TERCERO.- El objeto de la subvención comprende la ejecución de actuaciones de promoción y divulgación de la DOP del vino a escala regional, nacional e internacional.

En concreto, el C.R.D.O.P. Campo de Borja ha solicitado subvención para la participación en los Salones Verema (Sevilla), realización de muestra Garnachas (Madrid), catas /presentaciones dirigidas a profesionales en el ámbito nacional (Zaragoza) e internacional (Suiza, Reino Unido) y misión-inversa (Barcelona), cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 67.692,72* €, IVA incluido.

El detalle del presupuesto general de las actuaciones a realizar, y que se van a financiar, es el siguiente:

- Salones Verema: 4.554,44** € (IVA incluido)

- STAND-CATA SALONES VEREMA: 2.860,00 €
- PRESENTACIÓN CATA: 710,00 €
- ORGANIZACIÓN COORDINACIÓN EVENTO: 355,00 €
- DESPLAZAMIENTO AVE ZARAGOZA-SEVILLA: 197,73 €
- DESPLAZAMIENTO AVE ZARAGOZA-SEVILLA: 197,73 €
- ALOJAMIENTO SEVILLA: 117,00 €
- ALOJAMIENTO SEVILLA: 117,00 €

- Muestra de garnachas en Madrid: 43.535,00*** € (IVA incluido)

- ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS: 40.543,47 €
- ENVIO MERCANCIA: 392,04 €
- HONORARIOS ORGANIZACIÓN EVENTO: 1.000,00 €
- HONORARIOS ORGANIZACIÓN EVENTO: 1.000,00 €
- DESPLAZAMIENTO VISITA PREVIA JOSE IGNACIO GRACIA: 95,66 €
- DESPLAZAMIENTO VISITA PREVIA JOSE IGNACIO GRACIA: 95,66 €
- DESPLAZAMIENTO EVENTO JOSE IGNACIO GRACIA: 136,06 €
- DESPLAZAMIENTO EVENTO JOSE IGNACIO GRACIA: 136,06 €
- DESPLAZAMIENTO EVENTO EDUARDO IBÁÑEZ: 136,06 €

- Catas-presentaciones varios DO Campo de Borja: 1.420,00 € (IVA incluido)



- CATA PRESENTACIÓN: 1.420,00 €

- Catas-presentaciones ámbito internacional. Escuela sumilleres Suiza: 5.854,86 € (IVA incluido)

- INSCRIPCIÓN CATA ESCUELA HOSTELERÍA: 605,00 €
- PRESENTACIÓN CATA DAVID SCHWARZWAELDER: 1.815,00 €
- PRESENTACIÓN CATA: 1.200,00 €
- DESPLAZAMIENTO: 1.793,72 €
- ENVÍO MERCANCÍA: 441,14 €

- Catas-presentaciones ámbito internacional. Wines froms Spain annual tasting Reino Unido: 4.861,94 € (IVA incluido)

- INSCRIPCIÓN CATA WINES FROM SPAIN ANNUAL TASTING: 3.025,00 €
- PRESENTACIÓN CATA ANNA HARRIS: 450,00 €
- PRESENTACIÓN CATA: 1.200,00 €
- ENVÍO MERCANCÍA: 186,94 €

- Catas-presentaciones ámbito internacional. Old wine Conference Londres: 4.614,49 € (IVA incluido)

- INSCRIPCIÓN CATA PROWEIN 2024: 2.500,00 €
- PRESENTACIÓN CATA: 1.200,00 €
- DESPLAZAMIENTO: 750,00 €
- ENVÍO MERCANCÍA: 164,49 €

- Misión Inversa: 2.852,00**** € (IVA incluido)

- ORGANIZACIÓN+PRESENTACIÓN MISIÓN INVERSA DÍA 1: 710,00 €
- ORGANIZACIÓN+PRESENTACIÓN MISIÓN INVERSA DÍA 2: 710,00 €
- ORGANIZACIÓN MISIÓN INVERSA: 290,00 €
- ORGANIZACIÓN MISIÓN INVERSA: 155,00 €
- ALOJAMIENTO DÍA 7: 217,70 €
- ALOJAMIENTO DÍA 8: 217,70 €



- ALOJAMIENTO DÍA 9: 217,70 €
- DESPLAZAMIENTO AVE BARCELONA ZARAGOZA: 187,80 €
- DESPLAZAMIENTO AVE ZARAGOZA BARCELONA: 146,09 €

** Importes ajustados por el beneficiario en un céntimo por los redondeos del tercer decimal.*

*** Importes ajustados por el beneficiario en dos céntimos por los redondeos del tercer decimal.*

**** Importes ajustados por el beneficiario en un céntimo por los redondeos del tercer decimal.*

***** Importes ajustados por el beneficiario en un céntimo por los redondeos del tercer decimal.*

El C.R.D.O.P. Cariñena ha solicitado subvención para el proyecto APERITIVEA, de promoción de la marca Cariñena en el canal HORECA de Aragón y, de manera concreta, en la ciudad de Zaragoza, durante los fines de semana de noviembre de 2024. El detalle del presupuesto general de las actuaciones a realizar, que asciende a 60.500,00 € IVA incluido, y que se van a financiar es el siguiente:

- Material gráfico: 5.045,70 € (iva incluido)

- Carteles- Pre Aperitivea 48x68 cm. Manipulados en tubos
- Carteles Aperitiva 48x68cm. Manipu.tubo
- Adhesivo puerta (2 x local) puerta + ventana
- Table tents APERITIVEA con QR promocional
- Posavasos Alfanuméricos para regalos (150xlocal)

- Otros materiales: 5.481,30 € (iva incluido)

- Envíos. CARTELERÍA PRE-ACTIVACIÓN (picking+mensajería).
- Uniformes (5 x por Equipo)
- Fly Banner

- Regalos para los locales: 11.301,40 € (iva incluido)

- Aplicación entrega de regalos
- Mantenimiento aplicación entrega regalos



- Cubiteras personalizadas D.O carriñena
- Sacacorchos para camareros (5 x local)
- Rondas invitación (2 rondas x 25€ local= 50 € consumición)
- Botes Carriñena (50 x local)
- Experiencias APERITIVEA VIP
- Pulseras (50 por bar)
- Polos para camareros con frase APERITIVEA CON CARIÑENA (5 X local)

- Personal: 29.233,60 € (iva incluido)

- Coordinador/Montador APERITIVEA
- 1 Gestores cierre y Supervisión de locales (4 meses)
- Azafato/as RRPP imagen. (1 X local)
- Supervisor de la cuenta.
- Estimación Parking, parquímetros y gasolina. Incluyendo desplazamientos supervisión.
- envíos In -out
- Almacén (6 Meses)

-Online geolocalizada: 5.505,50 € (iva incluido)

- Campaña nacional selección target 2+2 mes
- Contenido, adaptaciones, seguimiento e Inversión

- Creatividad final: 3.932,50 € (iva incluido)

- Diseño creatividades

Finalmente, el C.R.D.O.P. Calatayud ha solicitado subvención para la promoción de la DO, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 60.500,00 €, iva incluido.

La memoria económica del proyecto se desglosa en:

- Campaña Promoción en bares de "EL Tubo": 28.133,71 € (iva incluido)
- 20 mesas barricas con logotipo: 5.251,40 € (iva incluido)
- 2.500 copas Logo DO promoción bares: 4.633,09 € (iva incluido)



- Expositores en tiendas de vino: 4.356,00 € (iva incluido)
- Cubos madera escaparates tiendas de vino: 3.630,00 € (iva incluido)
- Globos cartón pluma (decoración): 1.016,40 € (iva incluido)
- Portacopas y delantales promoción: 1.258,40 € (iva incluido)
- Botellones decoración "El Tubo": 3.025,00 € (iva incluido)
- Merchandising DO: 4.840,00 € (iva incluido)
- Agencia de diseño/coordinación campaña: 4.356,00 € (iva incluido)

CUARTO.- Conforme al art. 32 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, para que la concesión directa de subvenciones por resolución sea efectiva, deberá producirse la aceptación del beneficiario en el plazo de 15 días desde que se notifique la resolución. Transcurrido este plazo, se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma.

QUINTO.- El plazo de justificación de la subvención directa será hasta el 31 de diciembre de 2024, admitiéndose justificantes de gasto desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. Para que la entidad beneficiaria pueda percibir la cantidad de 50.000,00 € deberá acreditar un gasto por el importe de las actuaciones presupuestadas:

- C.R.D.O.P. Campo de Borja: 67.692,72 € (iva incluido)
- C.R.D.O.P. Cariñena: 60.500,00 € (iva incluido)
- C.R.D.O.P. Calatayud: 60.500,00 € (iva incluido)

La cuenta justificativa, de conformidad con el art. 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contendrá la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades y acciones realizadas, y de los resultados obtenidos, suscrita por el representante de la entidad beneficiaria.

b) Un certificado expedido por el representante de la entidad beneficiaria acreditativo de los siguientes extremos:

- Que se ha cumplido la finalidad que motivó la concesión de la subvención, es decir que han sido ejecutadas las actividades que determinaron el otorgamiento de la subvención.
- Los gastos de la actividad, debidamente relacionados, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicaran las desviaciones acaecidas.



- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.

- Indicación de la existencia o no de desvíos respecto del presupuesto contenido en el Decreto de concesión. En caso de producirse desvíos, deberá presentar informe justificativo.

c) Las facturas detalladas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior.

d) Justificación del pago efectivo de los gastos realizados.

e) Certificado acreditativo de que para la ejecución de la actividad subvencionada se ha seguido el procedimiento de contratación correspondiente en aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con indicación y justificación del procedimiento utilizado.

f) Relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.

g) Los tres presupuestos que en aplicación del art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones y el art. 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón deba de haber solicitado el beneficiario en relación a los gastos que se financian con cargo al proyecto.

A la documentación justificativa de acompañará certificados acreditativos de estar al corriente en obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Una vez acreditada la correcta justificación de la subvención otorgada se procederá a reconocer, liquidar y abonar una obligación por importe de 50.000,00 €, o el que resulte de la liquidación, en aplicación del art. 38.1 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, a favor del beneficiario, y acordar la pérdida del derecho a cobro del sobrante, si lo hubiere.

En el supuesto de no ejecución o ejecución insuficiente de los gastos y actividades financiadas y de las condiciones impuestas, serán de aplicación los criterios de graduación (art. 27 de la Ordenanza General de subvenciones de la DPZ) establecidos en el Decreto de la Presidencia Núm. 1388, de fecha 27 de mayo de 2018, por el que se aprueban las correcciones financieras en relación con el incumplimiento de la normativa de contratación pública y de otros derivados de las condiciones impuestas en el acuerdo de concesión de la subvención (% del importe al que asciende la subvención concedida).



SEXTO.- Adicionalmente, y de acuerdo con el art. 26 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza, el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención y todas las características especiales de la actuación financiada, en especial la posible subcontratación.

SÉPTIMO.- Conforme al art. 20.8.b) de la Ley General de Subvenciones, y la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, proceder al registro de la información y características del acuerdo de concesión de subvención aprobado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y la publicación de la concesión en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y art. 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

